



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 1333/SSPSGER/20

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2020.

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20 y 12/20, la Resolución N° 1958/MSGC/2020, el Expediente Electrónico N° 2020-21480623- -GCABA-SSPSGER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Que asimismo mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Prorrogado a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12/20);

Que, en ese contexto y a partir de la proliferación de investigaciones orientadas a evaluar la eficacia y seguridad del uso de plasma de convalecientes en sujetos infectados con COVID, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 6313;

Que a través de dicha norma se designa al Ministerio de Salud como Autoridad de Aplicación para establecer la modalidad y reglamentación de la misma;

Que a través de la Resolución N° 1958/MSGC/2020 se creó el "Plan de Promoción y Apoyo para la Investigación en COVID-19 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que a través del Artículo 4º de la mencionada resolución se autorizó a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red a instrumentar procesos operativos especiales para los Comités de Ética en Investigación, en miras a establecer criterios estratégicos para facilitar la evaluación de los proyectos que se enmarquen dentro de los ejes prioritarios para la investigación en COVID-19, estableciendo pautas que posibiliten la evaluación en tiempos reducidos y/o de manera conjunta con otros comités para proyectos multicéntricos;

Que, en ese marco, corresponde establecer un "Procedimiento para la discusión entre comités de ética en Investigación sobre aspectos éticos de estudios multicéntricos para COVID 19" que facilite y optimice la evaluación de proyectos de investigación referidos a dicha patología que se presenten ante distintos comités de ética en investigación acreditados en la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1958/MSGC/2020,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el "Procedimiento para la discusión entre comités de ética en



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Investigación sobre aspectos éticos de estudios multicéntricos para COVID 19" que como Anexo N° IF-2020-21483353-GCABA-SSPSGER forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos gírese a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

Ferrante